



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 02 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de noviembre de 2016, el Informe N° 109-2016-MDPN/AJ-LFP remitido por el Abogado Luis Gabriel Farro Pérez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad del ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Informe del Visto, el Abogado Luis Gabriel Farro Pérez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite Opinión Legal sobre la Suscripción de Convenio de Prestación de Servicios Financieros; manifestando que la Municipalidad no interviene en condición de aval o fiador y no teniendo responsabilidad solidaria respecto a los préstamos que realicen los trabajadores en condición de nombrados, pensionistas, trabajadores permanentes, personal incorporado por resolución judicial y personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC – Caja Piura, sugiere que el mencionado Convenio se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación, aprobación y proceder a comunicar a las áreas pertinentes así como a los trabajadores; y,

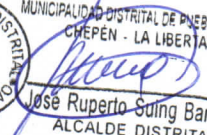
En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo en Pleno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Caja Piura y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el Convenio de Prestación de Servicios Financieros a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRITAL



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepén - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad ...



municipalidad_dpn@hotmail.com

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/